

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

401.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de Servicio de "VIAJES (DESPLAZAMIENTOS, ALOJAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES) DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES INVIERNO 2013".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 02/2013.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Servicios.

B) Descripción del objeto: "VIAJES (DESPLAZAMIENTOS, ALOJAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDADES) DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES INVIERNO 2013".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 4.993, de fecha 22 de Enero de 2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios criterios

4.-

A) Presupuesto base de licitación: 39.000,00 €, IPSI incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 37.500,00 IPSI: 1.500,00 €.

B) DURACIÓN DEL CONTRATO:

-Viaje a Sierra Nevada (Curso de Esqui): 4 días/3 noches

-Viaje a Sierra de Cazorla (Actividades de Naturaleza-Aventura): 4 días/3 noches.

5.-Adjudicación:

A) Fecha: 18 de Febrero de 2013

B) Contratista: VIAJES HALCÓN S.A. con CIF: A-10005510

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: (29.990,00 €), IPSI: incluido, desglosado de la siguiente forma, Presupuesto: 28.836,54 €, IPSI: 1.153,46 €.

6.-Formalización: 20 de Febrero de 2013

Melilla, 20 de febrero de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

402.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión extraordinaria y urgente de 18 de febrero de 2013, en su punto Quinto, adoptó el siguiente Acuerdo:

PUNTO QUINTO.- Propuesta Consejería de Economía y Hacienda sobre MODIFICACIÓN Unidades Administrativas de la Consejería. El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. sr. Consejero de Economía y Hacienda que , literalmente, dice:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fecha 11 de julio de 2011, y por Decreto Presidencial núm.7 (BOME núm. 17 extraordinario de 11 de julio de 2011) se constituyó el Consejo de Gobierno mediante el nombramiento de todos los Consejeros, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

En el precitado Decreto se designa al titular de la Consejería de ECONOMÍA Y HACIENDA.

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2011, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad núm. 4848 de 2 de septiembre de 2011, se establecieron las Unidades Administrativas Básicas de la Consejería de Economía y Hacienda.

Los diversos cambios organizativos posteriores, tales como la asunción de las competencias

en materia de contratación por la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, en detrimento de la Consejería de Economía y Hacienda (Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 5 de enero de 2012, Publicado en el BOME núm. 4885 de 10 de enero de 2012), la disminución de medios personales y la necesaria redistribución de efectivos (provisión temporal del puesto de Interventor), hacen necesario reestructurar organizativamente la Consejería, modificando para ello el precitado Acuerdo de 26 de agosto de 2011.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- En virtud del artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía el Consejo de Gobierno ostenta las competencias para desarrollar las normas dictadas por la Asamblea sobre organización y funcionamiento de los servicios administrativos de la Ciudad de Melilla.

SEGUNDO.- El artículo 18.2 en concordancia con el artículo 12.2 ambos del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, así como el artículo 77.3 del Reglamento de la Asamblea, que las peculiaridades que se deriven de la organización y el funcionamiento propios de la Ciudad Autónoma se establezcan por el Consejo de Gobierno, expresamente autorizado para ello por el artículo 17.3. del Estatuto de Autonomía.

En su virtud VENGO EN PROPONER al CONSEJO DE GOBIERNO la aprobación del siguiente Acuerdo:

DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS BÁSICAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

Dentro de la Consejería de Economía y Hacienda se integran las siguientes Direcciones Generales:

a) La Dirección General de Economía y Hacienda pasa a denominarse "Dirección General de Economía", dependiendo directamente del Consejero de Economía y Hacienda, para el ámbito material de desarrollo económico, empleo, y comercio.

Le corresponderán las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa; las de sanción en el ámbito competencial de

la Consejería cuando así lo prevea la norma de atribución de competencias; asesoramiento jurídico en aquellos asuntos que determine el Consejero de Economía y Hacienda, así como las previstas en el artículo 7.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración, y las de despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

b) La " Dirección General de Gestión Tributaria", de nueva creación, con las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa en relación con los Servicios siguientes: la coordinación y dirección de Recaudación, sin perjuicio de las funciones reservadas al Tesorero; la dirección de los Servicios del IPSI Operaciones Interiores y Otros Derechos Económicos; las atribuciones en materia de inspección tributaria previstas para el Director General de Hacienda-Intervención en la Ordenanza General de Inspección de Tributos de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Gestión Administrativa del Juego, así como las de despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

c) La " Dirección General de Hacienda y Presupuestos", de nueva creación, con las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa respecto al personal y medios del Área de Hacienda y Presupuestos, a tenor de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011 sobre distribución de competencias (BOME núm. extraord. 20 de igual fecha), en relación con los Servicios y atribuciones siguientes: preparación y elaboración del anteproyecto de Presupuestos de la Ciudad de conformidad con las instrucciones de la Presidencia y Consejero de Economía y Hacienda; seguimiento, análisis, control y evaluación de la ejecución del Presupuesto así como la formulación de medidas correctoras; preparación de expedientes de modificación de créditos; seguimiento, análisis y suministro de información de la situación económica-financiera en relación con las obligaciones dispuestas por la Ley General Presupuestaria y

Sostenibilidad Financiera así como el cumplimiento del suministro de información en general; gestión, estudio y propuesta de financiación de operaciones financieras; seguimiento y gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial en la Ciudad; actuaciones y asesoramiento relacionados con el sistema de financiación autonómica y local, y en definitiva, todas aquellas funciones de gestión del Área de Hacienda que no correspondan a la Intervención de la Ciudad. Asimismo le corresponderá las de despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

d) La Dirección General de IPSI, en su modalidad de importación y gravámenes complementarios, con las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa, en el Área de Hacienda, y las de despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

e) La Dirección General de Fondos Europeos, en cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de enero de 2012 (BOME núm. 4885 de 10 de enero de 2012) por el que quedó adscrita la citada Dirección a la Consejería de Economía y Hacienda, en lugar de la de Presidencia y Participación Ciudadana, con las funciones previstas en el artículo 4 del Reglamento de Organización Administrativa en el ámbito material señalado en el punto 2.7 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de agosto de 2011 sobre distribución de competencias (BOME núm. extraord. 20 de igual fecha), y las de despacho ordinario del artículo 13.4 del mismo texto normativo, sin perjuicio de las que le pudiera delegar expresamente el Consejero.

f) Interventor General, con las funciones previstas en el Régimen Local de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, contabilidad, tal y como señala el artículo 4 y 6 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre. Podrá atribuírsele funciones complementarias. No obstante, no podrá realizar funciones que sean incompatibles con las de control y fiscalización de la gestión económico-financiera.

g) Tesorero, con las funciones previstas en el Régimen Local, entre ellas las de Recaudación de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987 de 18 de septiembre. Igualmente podrá atribuírsele funciones complementarias, siempre que sean compatibles con sus funciones reservadas.

h) Se suprime la Dirección General de Contratación y Patrimonio, actualmente dependiente de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

i) Se unifican las dos Secretarías Técnicas (dispuestas mediante Decreto Presidencial núm. 558 de 16 de noviembre de 2011, BOME núm. 4871 de 22 de noviembre) en una sola, denominada " Secretaría Técnica de Economía y Hacienda".

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Se propone la creación de un nuevo puesto de trabajo con las siguientes determinaciones:

- " Jefe de Negociado de Control y Justificación de Subvenciones" . Sus funciones serán el seguimiento del control y justificación de las subvenciones concedidas por los diferentes órganos de la Ciudad Autónoma; elaboración de informes en el ámbito del control financiero de las subvenciones; seguimiento de los expedientes justificativos, apoyo y colaboración con la Intervención en esta función, y demás funciones propias de la Jefatura.

Especificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo: Grupo C1/C2, reservado a funcionario, Bup/FP2/ a proveer por concurso, cd 18/ 165 puntos (pendiente de valoración).

- Se insta, por otra parte, la supresión del puesto de trabajo " Jefe/a de la Oficina Presupuestaria" -de libre designación -adscrito a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, ordinal 343, de la Relación de Puestos de Trabajo, quedando las funciones integradas en la Dirección General de Hacienda y Presupuestos. "

Lo que se comunica para conocimiento general y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad , advirtiendo que contra esta disposición general de

carácter organizativa del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con el artículo 10.1 b) de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de de la posibilidad de interponer otro recurso si así lo estimare procedente bajo la responsabilidad del recurrente.

En Melilla a 20 de febrero de 2013.

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN
TRIBUTARIA**

403.- El Viceconsejero de Hacienda por Resolución número 532 dispone lo siguiente:

Por la presente VENGO EN DISPONER acceder a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO Y ALQUILER DE INMUEBLES mes de febrero ejercicio 2013, desde 22 de febrero de 2013 al 22 de mayo de 2013, ambos inclusive.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos consiguiente, significándole que contra la citada Resolución puede interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Autoridad u Órgano que lo ha adoptado, dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación expresa de este acto, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla, 06 de febrero de 2013.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

404.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se ANUNCIA, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, que en las instalaciones del Almacén General de la Ciudad Autónoma se encuentran depositadas por la Policía Local cinco bicicletas en muy mal estado de conservación, que se detallan a continuación:

-1 Bicicleta marca Peugeot de color azul.

-1 Bicicleta marca Monty de color plateado.

-1 Bicicleta marca TH Shori de color metalizado.

-1 Bicicleta marca Mountain Byte de color rosa.

-1 Bicicleta marca Mountain Byte E.M. de color rosa.

En consecuencia con el Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 18 de noviembre de 2011, se concede un último plazo de 7 días para que se personen en las instalaciones del Almacén General de la Consejería de Medio Ambiente, sito en C/ . Hach Mohamed Amar "El Artista", s/n, todas aquellas personas propietarias de los enseres o útiles citados con anterioridad. "

Melilla, 19 de febrero de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

OFICINA TÉCNICA DE PROTECCIÓN

DE AMBIENTE URBANO

405.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por orden nº 168, de fecha 14 de febrero de 2013, registrada con fecha 14 de febrero de 2013, ha tenido a bien Disponer lo siguiente: